

He visto en onze de Enero de este presente año, pretendiendo
se le diese en dho Riacho las Varas de dho q. la Ciudad gusta.
se para la fabrica de una Casa, como esta acordado por el
Ayuntamiento; L dho Sr. exponen en el haver recono-
cido esta pretension, y q. vienen por conveniente se le den al
dicho, quatrocientas varas para dho efecto, y edifica-
cion, y q. estas lindan por levante con el Sr. de la Plaza q.
setenia proyectada, Poniente Vancales q. Administrador
Perno de Vera Prebitero, Mercedia lo restante de dho Riacho,
y Norte el mismo y vltto q. en el se a dado a Miguel Ganaua
y q. segun la expresion y reconocimiento q. manifiesta Ma-
xin Solera Maestro Alarife en su Certificacion q. asi mis-
mo acompaña dho informe, deven darse al enunado Juan
Ruiz las dhas quatrocientas varas para dho cargo
de Venta Reales v. cada año por razon del Censo en dho
co, y q. tambien a de venderse log. le pextonesea de dho Ria-
cho con boveda de cinco palmos de ancha, y ocho de alta, lo-
bra q. resolviendo la Ciudad log. sea de su agrado, y si enso de
su aprovaion se le otorgue la dho. correspondiente a la na-
turaleza de este Contrato. Y la Ciudad hauendo lo oido
aprove dho señalamiento de dho de Quatrocientas Varas
para el referido efecto de fabrica de Casa: Y Acordo, Que por
el Censo de las Ventas Reales v. y remas qualquiera que pro-
viene dho informe, y la Certificacion de dho Maestro Alarife
con la calidad de la paga de ellos en el día de S. Juan de Junio
de cada año prinzipiando en el q. viene de setenta y cin-
quenta y seis, y demas q. se tenga por conveniente, se otorgue
dha pexip. para lo qual a mayor abundamiento se le
ratifica a dho Señores Comisarios la comision q. les esta

Confesada
a Miguel Ganaua

Los Señores D. Juan Rocamora y D. Luis Membrillo. De-
mosores dixerun; Que en fuerza de la Comision q. les esta con-
fesa para dar a Censo los dhas sobre el Riacho, a la va-
fasa del Puente de Tierra, y de hauese solvitado por Miguel
Ganaua vez. de esta Ciudad, trescientas varas de el para dho
fabrica, y continuacion de una Casa, se las han comedido con
el cargo de quinze Reales v. de Censo perpetuo en cada un
año, limpio y franco, los q. a de satisfacer en el día de
S. Juan de Junio prinzipiando en el q. vendra de setenta
y cinco, y seis, cuya pension le han impuesto
dho Señores con arreglo a la Certificacion, y dictamen
dado por Maxin Solera Alarife, por log. la Ciudad re-
solvera log. sea de su agrado. Y hauendo lo oido, apro-